

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ENERGÉTICO DE GAS NATURAL PARA LAS SEDES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA.**

### **1. OBJETO**

El objeto del presente Pliego es determinar las condiciones técnicas que han de regir para la contratación del suministro energético en los edificios de oficinas de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante CNMC), consideradas en los Anexos de este documento. La adjudicación se realizará a través de la oferta económica más ventajosa.

Las instalaciones de la CNMC se localizan en la C/ Alcalá, 47 y en la C/Barquillo, 5, ambas de Madrid, y en ellas se cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (en adelante LSH), y demás normativas de desarrollo.

El adjudicatario del contrato del suministro de gas será el gestor global del suministro en cuestión, y siendo el único canal de comunicación con las distribuidoras que proceda en cada caso. El adjudicatario también prestará servicios de valor añadido, principalmente encaminados a la gestión del servicio.

La CNMC contratará conjuntamente la adquisición de energía y acceso a redes con las Compañías Comercializadoras adjudicatarias del contrato de suministro de gas que realizarán las gestiones ante las compañías distribuidoras de gas.

El Comercializador adjudicatario del contrato de suministro de gas deberá estar incluido en el listado de comercializadores de gas que han comunicado el inicio de actividad, publicado por la CNMC en su página web, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Hidrocarburos.

### **2. CONDICIONES CONTRACTUALES.**

#### **2.1.- Condiciones técnicas y contractuales generales.**

El adjudicatario del suministro de gas, se encargará de gestionar y tramitar, en nombre de la CNMC, la provisión de los correspondientes servicios ante las diferentes distribuidoras.

El adjudicatario será el único punto de contacto de la CNMC para la gestión del suministro. Deberá llevar a cabo todas las actuaciones técnicas y administrativas para la provisión del servicio y será el único interlocutor con las diferentes distribuidoras.

Todas las actuaciones que lleven a cabo deberán estar autorizadas explícitamente por la CNMC.

Para la mejora de la gestión del servicio de suministro de gas el adjudicatario debe ser capaz de proveer a la CNMC de toda la información relacionada con el servicio.

Esta información será de fácil manejo para que pueda ser analizada y estudiada con profundidad. La información debe estar esquematizada para ser utilizada posteriormente con fines de auditoría, verificación, chequeo, etc.

El adjudicatario del suministro, presentará los siguientes canales de contacto:

1. **Internet o correo electrónico:** El adjudicatario pondrá a disposición de la/s persona/s que designe la CNMC, acceso a través de Internet o a través de una dirección de correo electrónico todos los datos sobre facturación y consumos de gas natural con sus respectivos parámetros de facturación.
2. **Teléfono gratuito de atención al cliente 24 horas.** El adjudicatario deberá poner a disposición de la CNMC un servicio de asistencia telefónica, en funcionamiento las veinticuatro horas del día, al que se pueda dirigir ante posibles incidencias en sus instalaciones y resolver cualquier anomalía del suministro.

El adjudicatario designará una única persona como el responsable del contrato ante la CNMC y, en su caso, un coordinador para el tratamiento de los temas operativos diarios.

### **2.3.- Condiciones técnicas y contractuales para suministro de gas.**

El objeto del contrato es el suministro de gas natural a los puntos de suministro indicados en el Anexo I.

El suministro de gas está formado por dos puntos de suministro a presión menor o igual a 4 bares, tarifa de acceso 3.4 y un consumo anual aproximado de 290.421,67 kWh en la sede de la CNMC en Alcalá y 265.641 kWh en la sede de la CNMC en Barquillo, 5. En el citado Anexo I se detalla la ubicación de los dos puntos de suministro, el CUPS y el perfil mensual de consumo de gas, conforme a la facturación del ejercicio 2014

### **3. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS A FACTURAR.**

La facturación de la energía consumida se realizará mensualmente de acuerdo con los datos registrados en los equipos de medida instalados para este fin.

En el supuesto de coexistir dos sistemas de medida se tomarán como base para la facturación las lecturas obtenidas en el de mayor precisión.

### **4. CALIDAD DEL SUMINISTRO DE GAS.**

En relación con la calidad del suministro de gas se atenderá a lo dispuesto en el Capítulo X del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, sobre Calidad de suministro de gas natural o modificaciones ulteriores de dicha normativa, en su caso.

El adjudicatario actuará en representación de la CNMC ante el distribuidor para exigir la calidad legalmente establecida, así como, en su caso, el cobro de bonificaciones y/o indemnizaciones.

Si se constatará que la calidad del servicio individual (interrupciones de suministro y/o presiones mínimas inferiores a la presión de garantía) prestado por la empresa es inferior a la exigible, el Comercializador trasladará a la CNMC los descuentos y reducciones en la facturación de peajes que, como consecuencia de ello, obtenga del Distribuidor.

## **5. RECLAMACIONES.**

El adjudicatario deberá resolver cualquier tipo de reclamación presentada por la CNMC en relación a la medida de consumos, facturas emitidas, cortes indebidos, etc.

El adjudicatario debe definir y llevar a cabo el proceso de control de gestión de las reclamaciones presentadas, actualizando en todo momento el estado de cada reclamación. Será imprescindible el acuse de recibo de cada reclamación presentada y el aviso de cierre de la misma, una vez efectuada su resolución.

Los plazos para resolver las reclamaciones serán los que se estipule en la normativa vigente a estos efectos.

## **ANEXO I**

Especificaciones técnicas del suministro de gas

**Suministro de gas natural.**
**Suministro Nº 1**

<b>Suministro</b>	C/ Barquillo, 5. 28004 Madrid.
<b>CUPS</b>	ES0217901000022539 QW
<b>Tarifa de acceso</b>	3.4
<b>Presión</b>	0 bar < presión < 4 bar

<b>Perfil de consumo (kWh)</b>	
<b>Enero</b>	58.714,00
<b>Febrero</b>	64.310,00
<b>Marzo</b>	38.503,00
<b>Abril</b>	38.503,00
<b>Mayo</b>	0,00
<b>Junio</b>	0,00
<b>Julio</b>	0,00
<b>Agosto</b>	0,00
<b>Septiembre</b>	0,00
<b>Octubre</b>	0,00
<b>Noviembre</b>	52.186,00
<b>Diciembre</b>	51.928,00
<b>TOTAL</b>	<b>265.641,00</b>

**Suministro Nº 2**

<b>Suministro</b>	C/ Alcalá, 47. 28004 Madrid
<b>CUPS</b>	ES0230901000026031 XY
<b>Tarifa de acceso</b>	3.4
<b>Presión</b>	0 bar < presión ≤ 4 bar

<b>Perfil de consumo (kWh)</b>	
<b>Enero</b>	36.244,80
<b>Febrero</b>	80.432,05
<b>Marzo</b>	46.803,23
<b>Abril</b>	38.078,59
<b>Mayo</b>	0,00
<b>Junio</b>	0,00
<b>Julio</b>	0,00
<b>Agosto</b>	0,00
<b>Septiembre</b>	0,00
<b>Octubre</b>	0,00
<b>Noviembre</b>	0,00
<b>Diciembre</b>	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>290.421,67</b>